

DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE



CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
PAGADO DE SUCRES A DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO  
DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA)  
S.A.-----

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:  
US\$ 1,200.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:  
US\$ 600.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve (19)  
días del mes de Diciembre del año dos mil tres, ante mí, Doctor  
MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón,  
comparece: El señor don DAVID ENRIQUE MACÍAS VALVERDE,  
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de  
PRESIDENTE de la Compañía INMOBILIARIA JAPACRIS  
(JAPACRISA) S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el  
mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado  
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de  
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia  
en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme  
presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con  
amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y



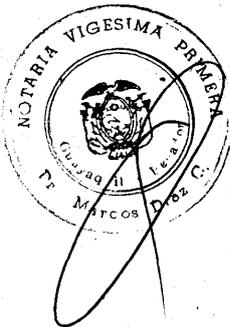
resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R            N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Conversión del Capital suscrito y pagado en dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:    P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor David Enrique Macías Valverde, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) La compañía INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A., se constituyó en la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos N. Díaz Casquete, el tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de los mismos mes y año, con domicilio en Guayaquil, con un plazo de cincuenta años y con un capital suscrito de Cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y capital autorizado de diez millones de sucres (S/.10'000.000,00); b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

---



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A. celebrada el tres de marzo del dos mil tres, resolvió por unanimidad: Uno) Convertir el Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600.00) y el Capital Suscrito en Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$800.00); Tres) Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos de la compañía referente al Capital y a las Acciones; Cuatro) Igualmente autorizar al Presidente de la Compañía para que proceda a suscribir la Escritura de Conversión, Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos.- T E R C E R A.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A.", reunida el tres de marzo del dos mil tres, resolvió: Uno).- En cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número cero cero.Q.IJ.Cero cero cero ocho del veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial # sesenta y nueve del tres de Mayo del mismo año, convertir el capital autorizado y suscrito, así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, en moneda legal de los Estados Unidos de América, de manera tal que a partir de la conversión, las acciones de la compañía actualmente de un mil sucres cada una, tendrán un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04).- Dos).- Aprobar el cuadro en donde se evidencia la forma en que ha sido convertido el capital social suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponden a cada uno de los



accionistas, una vez realizada la conversión.- Tres).- Que una vez inscrita la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil respectivo, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde se exprese el valor nominal de las acciones en Dólares de los Estados Unidos de América.- Cuatro).- De igual forma, los registros del Libro de Acciones y Accionistas que constan en sucres, deben ser sustituidos por sus correspondientes registros en dólares de los Estados Unidos de América.- Cinco).- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, se aumente el capital autorizado de la compañía, que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hasta alcanzar la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, la compañía contará en lo sucesivo con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Seis).- Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, referente al Capital y a las acciones. Así mismo, en la referida sesión de Junta General se autorizó al señor David Enrique Macías Valverde, para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación mediante resolución de todos los puntos tratados y que requieran de esta solemnidad para su ejecución.-

---



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

000003

C U A R T A.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A.", efectuada el tres de marzo del dos mil tres, el otorgante, a nombre y como representante legal de la citada compañía eleva a escritura pública, por medio de la presente, la conversión y aumento de capital, y la reforma de sus estatutos, declarando lo siguiente: a) Que el capital autorizado y suscrito de la compañía INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A., se convierte de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; b) Que se aumenta el capital autorizado de la compañía, que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hasta alcanzar la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que el capital suscrito que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a VEINTE MILLONES DE SUCRES, que es equivalente a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad por el señor Juan Francisco Macías Borbor en numerario, por renuncia del derecho de preferencia del otro accionista, por lo tanto la compañía cuenta en lo sucesivo con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



DE AMERICA.- c) Que se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones.- Los títulos de las acciones deberán ser suscritos por el Presidente y por el Gerente de la Sociedad".- Q U I N T A: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, David Enrique Macías Valverde, en mi calidad de Presidente de la compañía INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A., declaro bajo juramento que el aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, de fecha tres de marzo del dos mil tres, está integrado en la forma resuelta en dicha Sesión, lo cual está registrado en la contabilidad de la compañía; y, que mi representada no mantiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y, tampoco con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- (Firmado) María Orellana O., ABOGADA MARIA ORELLANA OBANDO, Registro Número siete mil quinientos setenta y dos-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se

---



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DAVID ENRIQUE MACIAS VALVERDE,

PRESIDENTE DE LA CIA. INMOBILIARIA

JAPACRIS (JAPACRISA) S.A.-

C.C. # 09-16280951.-

C.V. # 139-0671.-

R.U.C. #0991331271001.-



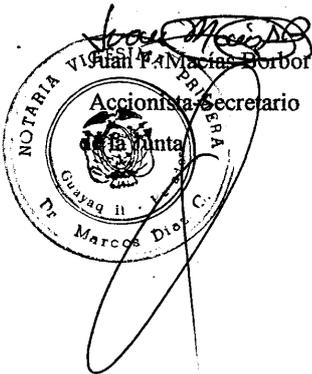
ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA  
JAPACRIS (JAPACRISA) S.A. CELEBRADA EL TRES DE MARZO DEL DOS MIL TRES.-----

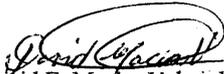
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día tres de marzo del año dos mil tres, se reúnen en la oficina # 611, 6to. Piso del Edificio Gran Pasaje, ubicado en las calles 9 de Octubre 424, de esta ciudad, los accionistas de la compañía "Inmobiliaria Japacris (Japacrisa) S.A., señor Juan Francisco Macías Borbor, por sus propios derechos, como propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una, totalmente liberadas; señor David Enrique Macías Valverde, por sus propios derechos, como propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, totalmente liberadas.- Como los accionistas presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden acogerse a la facultad que les otorga el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia y el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía y están también unánimes en que el objeto de la Junta sea: 1.- Conocer y resolver sobre el Informe del Comisario.- 2.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2002.- 3.- Decidir sobre el reparto de utilidades si las hubiere.- 4.- Conversión del capital suscrito y pagado de la Compañía.- 5.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.

Preside la sesión el señor David Enrique Macías Valverde y actúa como secretario el Gerente de la misma, señor Juan Francisco Macías Borbor.- La presidencia considerando que en esta reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y que por consiguiente se halla representada la totalidad del capital, declara instalada la sesión y manifiesta que se debe resolver sobre los anotados puntos del orden del día: 1) Después de conocido el informe del Comisario, este fue aprobado por mayoría de votos; 2) Después de conocer y discutir el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, los aprueban sin ninguna observación, con la abstención del Presidente, de conformidad con la Ley; 3) Sobre el reparto de utilidades, conocido y discutido este punto, la Junta resuelve por unanimidad que se la mantenga en la Cuenta Utilidades. 4).- Convertido este punto, unánimemente se decide cumplir con las disposiciones legales vigentes, así: Convertir el capital social, así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, en moneda legal de los Estados Unidos de América, de manera tal que a partir de la conversión, las acciones de la compañía actualmente de un mil sucres cada una, tendrán un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- Aprobar el cuadro en donde se evidencia la forma en que ha sido convertido el capital social suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponden a los accionistas, una vez realizada la conversión.- De igual forma, los registros del Libro de Acciones y Accionistas que constan en sucres, deben ser sustituidos por sus correspondientes registros en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual es aprobado por unanimidad.- 5).- Igualmente, en cumplimiento de las disposiciones legales, se decide: Que se aumente el capital social de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo tanto los actuales accionistas deben ejercer su derecho preferente a la suscripción de las acciones contentivas del aumento de capital aprobado. El señor David Enrique Macías Valverde, deja expresa constancia de su renuncia a su derecho preferente y el señor Juan Francisco Macías Borbor decide suscribir en su totalidad las acciones contentivas del aumento de capital acordado y pagarlas con el valor que tiene depositado en la cuenta contable "Aumento de Capital en trámite". - Se debe reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones.- Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente y por el Gerente de la Sociedad".- Finalmente se autoriza al Presidente de la compañía para que realice los trámites necesarios para la implementación legal de todo lo acordado en esta Junta General, especialmente los de la Conversión, del Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social.

Conocido y resueltos todos los puntos contenidos en esta Junta, el Presidente declara un receso para la redacción del acta de la presenta sesión, hecho lo cual se reinstaló la reunión con la misma concurrencia y quórum de su instalación, dándose lectura a esta Acta, la misma que fue aprobada sin observación alguna, firmándola el Presidente y Secretario, luego de lo cual y siendo las dieciséis horas, el Presidente declara concluida la Junta y levanta la sesión.



  
 David E. Macías Valverde  
 Accionista-Presidente  
 de la Junta

REF.:  
57.896-M-95

INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A.  
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Octubre 23 de 1995

Señor Don  
DAVID ENRIQUE MACIAS VALVERDE,  
Ciudad.-

En mis Consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted PRESIDENTE de dicha compañía, por el período de cinco años, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo.

De conformidad con los estatutos de la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, la tiene el Presidente o el Gerente cuando lo reemplace legalmente. De conformidad con los estatutos, requerirá autorización de la Junta General de Accionistas, para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la compañía

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abogado MARCOS N. DIAZ CASQUETE, el 3 de Octubre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de los mismos mes y año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente

JUAN E. MACIAS BORBOR,  
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO desempeñar fiel y legalmente el cargo de PRESIDENTE de INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A. Guayaquil, Octubre 23 de 1995.-



Registro

COMPUTACION

DAVID E. MACIAS VALVERDE

En la presente fecha queda inscrita este  
Nombre y cargo de Presidente  
Folio (s) 59.390 Registro Mercantil No.  
19.006 Repertorio No. 38.25A  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 24 de Octubre de 1995

LRDO. CARLOS PONCE LLVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

GUAYAQUIL, VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- REGISTRO MERCANTIL.- No. 19.006 REPERTORIO N. 38.25A INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A. A D.A. VID ENRIQUE MACIAS VALVERDE.- REPERICRIO NUMERO



CEP 191 : Que la presente fotocopia  
que contiene el nombramiento  
de Presidente de Inmobiliaria  
Tapacris (Tapacrusa)

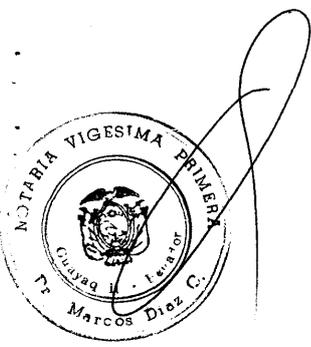
Es igual a su original, no contiene  
Anotación alguna al margen del mismo  
mediante la cual se indique que ha  
sido reemplazado.

Guayaquil, Diciembre 19 del 2003

*[Handwritten signature]*  
AB. ZOLA CEDEÑO CELLANO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
D.F. 1001

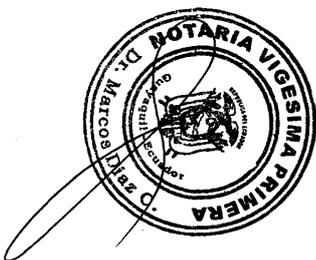
Se otorgó ante mí; en fé de ello  
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y  
firmo en seis fajas útiles xerox.-Guayaquil, diez y  
nueve de Diciembre del año dos mil tres.

*[Handwritten signature]*  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Primero  
Cantón Guayaquil



*Doy fe, que to -*

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A., celebrada ante mí, con fecha tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 05-G-IJ-0000322, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha trece de Enero del año dos mil cinco, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinticinco de Enero del año dos mil cinco.-



*DR. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

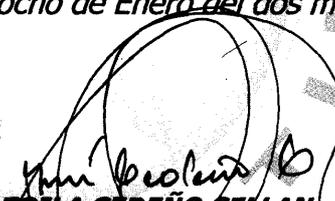


**ESPACIO  
BLANCO**



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0000322, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 13 de Enero del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA JAPACRIS (JAPACRISA) S.A.; de fojas 10.353 a 10.366, número 1.743, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.325, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Enero del dos mil cinco.-**

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 145801  
 LEGAL: SILVIA COELLO  
 AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
 DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
 ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
 REVISADO POR: *N*